

DECRETO No. - 0372

20 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

EL ALCALDE DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 73 del Acuerdo Municipal 034 del 27 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º. del artículo 313 de la Constitución Política le corresponde a los concejos: "6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*"

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es función de los Alcaldes: "D) *En relación con la Administración Municipal:*

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que, el Alcalde presentó a consideración del Concejo Municipal proyecto de Acuerdo cuyo propósito era la modificación de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, iniciativa que buscó proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad de cada puesto de trabajo, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo 005 del 01 de junio de 2023, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE 2018, QUE MODIFICA LA**



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CON LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, con base en el Acuerdo Municipal, se hace necesario modificar la estructura orgánica de Administración Central del Municipio de Ibagué, establecida mediante Decreto 1000-0004 del 03 de enero de 2019 “*Por El Cual Se Adopta La Estructura Organizacional De La Alcaldía Municipal De Ibagué, Se Definen Las Funciones De Sus Dependencias Y Se Dictan Otras Disposiciones*”, teniendo en cuenta los aspectos priorizados en el Estudio Técnico elaborado por la Administración Municipal, así:

- 1. Implementación de procesos de Catastro Multipropósito, a partir de la habilitación del Municipio como Gestor Catastral realizada en julio de 2021 por parte del IGAC.*
- 2. Fortalecimiento de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, los cuales constituyen un servicio público esencial a cargo del Municipio.*
- 3. Promoción e implementación de estrategias para el Bienestar Animal, en especial para aquellos que se encuentran en condición de calle, abandono o maltrato, a partir del Centro de Atención y Protección Animal – CAPA.*
- 4. Fortalecimiento de las funciones asociadas con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la Protección de los derechos del Consumidor, en el marco de las competencias delegadas al Alcalde.*
- 5. Implementación de los lineamientos para la operación y funciones de las Comisarías de Familia.*
- 6. Ampliación del Cuerpo Oficial de Agentes de Tránsito y creación de roles específicos asociados con los técnicos de seguridad vial y Planes de Manejo del Tráfico.*
- 7. Fortalecimiento de las funciones asociadas con las acciones en inspección, vigilancia y control en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el Sector Salud, así como las actividades epidemiológicas en el Municipio.*
- 8. Actualización de las funciones asociadas con el proceso disciplinario, teniendo en cuenta los lineamientos normativos que permitan preservar la garantía de la doble instancia en las etapas de instrucción y fallo.*

Que el Acuerdo 034 de 2018, estableció en el artículo 73, lo siguiente: “**Artículo 73. ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL.** De conformidad con la organización prevista en el presente Acuerdo, el Alcalde procederá a adoptar la planta de empleos correspondiente, atendiendo la norma vigente, en especial el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario de la Función Pública”



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO 1 del Decreto 1000-0004 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL. La estructura de la Administración Central del Municipio de Ibagué, estará conformada así:

- 1. DESPACHO DEL ALCALDE**
 - 1.1. Oficina de Control Interno.
 - 1.2. Oficina de Control Único Disciplinario.
 - 1.3. Oficina Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Contratación.
 - 1.5. Oficina de Comunicaciones.
 - 1.6. Gerencia Proyectos Estratégicos.

- 2. SECRETARÍA GENERAL**
 - 2.1. Dirección Atención al Ciudadano.

- 3. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
 - 3.1. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible.
 - 3.2. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.
 - 3.3. Dirección de Planeación del Desarrollo.
 - 3.4. Dirección de Administración del Sisbén
 - 3.5. Dirección de Fortalecimiento Institucional.
 - 3.6. Dirección de Planeación Multipropósito

- 4. SECRETARÍA DE HACIENDA**
 - 4.1. Dirección de Presupuesto
 - 4.2. Dirección de Contabilidad
 - 4.3. Dirección de Tesorería
 - 4.4. Dirección de Rentas



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

5. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- 5.1. Dirección de Talento Humano
- 5.2. Dirección de Recursos Físicos

6. SECRETARÍA DE GOBIERNO

- 6.1. Dirección de Justicia
- 6.2. Dirección de Espacio Público
- 6.3. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria
- 6.4. Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

7. SECRETARÍA DE SALUD

- 7.1. Dirección de Aseguramiento
- 7.2. Dirección de Salud Pública
- 7.3. Dirección de Prestación de Servicios y Calidad

8. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 8.1. Dirección de Calidad Educativa
- 8.2. Dirección de Cobertura Educativa
- 8.3. Dirección Administrativa y Financiera

9. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 9.1. Dirección de Turismo
- 9.2. Dirección Emprendimiento Fortalecimiento Empresarial y Empleo

10. SECRETARÍA DE CULTURA

- 10.1. Dirección Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio.

11. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

- 11.1. Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático
- 11.2. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de desastres
- 11.3. Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos

12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

- 12.1. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud
- 12.2. Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable
- 12.3. Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual



DECRETO No. - 0372
(26 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

13. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- 13.1. Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA
- 13.2. Dirección de Desarrollo Rural

14. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

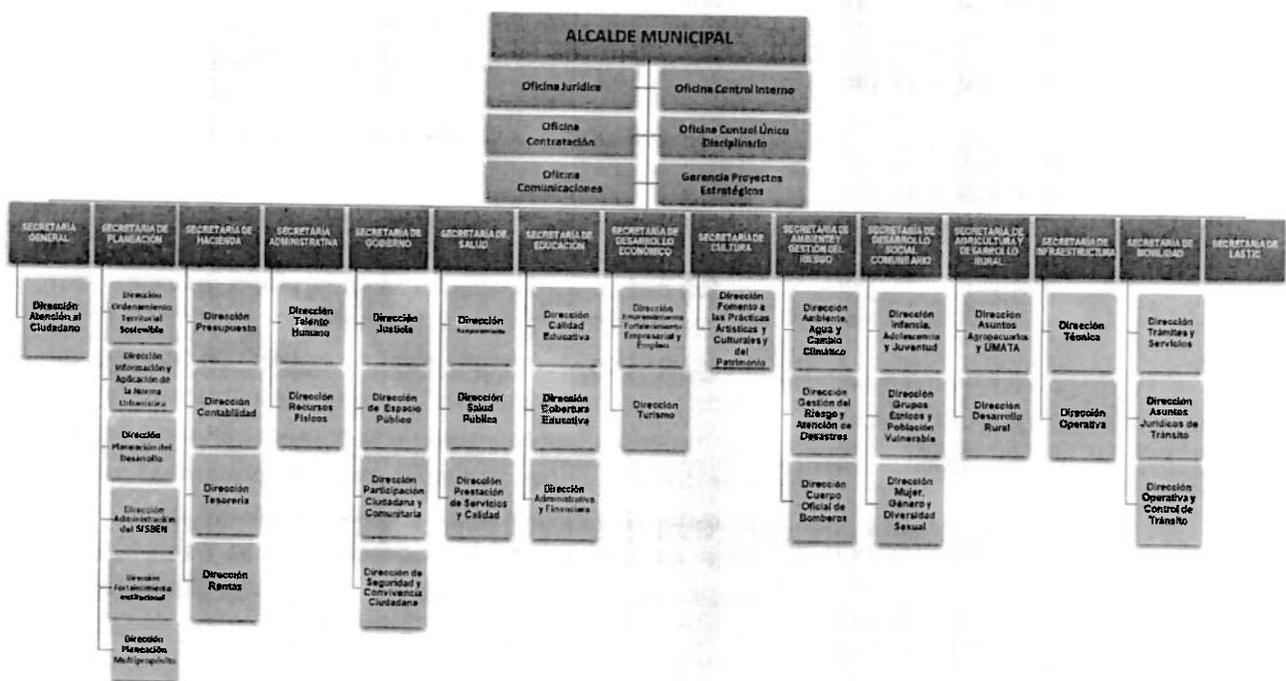
- 14.1. Dirección Técnica
- 14.2. Dirección Operativa

15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- 15.1. Dirección de Trámites y Servicios
- 15.2. Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito
- 15.3. Dirección Operativa y Control al Tránsito

16. SECRETARÍA DE LAS TIC

PARÁGRAFO. La representación gráfica de la Estructura Organizacional de la Administración Central Municipal, se encuentra contenida en el siguiente organigrama:





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el ARTÍCULO 6 del Decreto 1000-0004 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO

MISIÓN	FUNCIONES
<p>Ejercer la función disciplinaria en la Alcaldía Municipal de Ibagué, preservando la garantía de la doble instancia, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones vigentes.</p>	<p>1. Ejercer la función disciplinaria en la Alcaldía Municipal de Ibagué, en la etapa de instrucción, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones vigentes.</p>
	<p>2. Recibir y tramitar las denuncias, quejas o informes por conductas constitutivas de faltas disciplinarias en que puedan incurrir los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ibagué.</p>
	<p>3. Decidir sobre la procedencia o no de la acción disciplinaria, la indagación previa, la investigación disciplinaria, la formulación de cargos o el archivo de los procesos, observando las normas legales vigentes y los principios que rigen el procedimiento disciplinario.</p>
	<p>4. Decretar y practicar las pruebas en los procesos disciplinarios en forma diligente y oportuna, cumpliendo los lineamientos requeridos en las normas que regulen la materia, bajo los parámetros de idoneidad, conducencia, pertinencia y necesidad.</p>
	<p>5. Proferir las providencias de impulso y sustanciación dentro de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción, de conformidad con el marco normativo vigente.</p>
	<p>6. Resolver los recursos que procedan en contra de las decisiones proferidas en la etapa de instrucción y que por competencia correspondan a la primera instancia referida.</p>
	<p>7. Dar trámite a los recursos que se presenten contra las providencias que se emitan en la instrucción disciplinaria.</p>
	<p>8. Fijar los procedimientos operativos para garantizar que la etapa de instrucción en los procesos disciplinarios, se desarrolle dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y reserva, buscando así</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MISIÓN	FUNCIONES
	<p>salvaguardar el derecho a la defensa y al debido proceso, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>9. Ejercer la función disciplinaria en la Alcaldía Municipal de Ibagué, en la etapa de juzgamiento, comprendida por la recepción de descargos, variación de los mismos en los términos que la ley lo permite, la práctica de pruebas en descargos, adelantamiento de audiencias públicas, recepción y análisis de alegatos de conclusión y emisión de fallo en primera instancia, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones vigentes.</p> <p>10. Promover estrategias que fomenten la conducta ética de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ibagué y coordinar el diseño de programas para la prevención y represión de las faltas disciplinarias.</p> <p>11. Custodiar los archivos, su registro y la disposición final de los procesos disciplinarios adelantados por esta oficina contra los servidores públicos, conforme las disposiciones legales de archivo señaladas en la Ley General de Archivo y demás normatividad vigente.</p> <p>12. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las dependencias y entes de control cuando así lo requieran. (salvaguardando la reserva del proceso).</p> <p>13. Fijar los procedimientos operativos para garantizar que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y reserva, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y al debido proceso.</p> <p>14. Realizar la inducción y reinducción en materia disciplinaria a los servidores públicos con relaciones de sujeción a la administración central.</p> <p>15. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario, donde el sujeto disciplinable no tenga relaciones de sujeción con la Alcaldía Municipal de Ibagué, por el tipo de vinculación.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el ARTÍCULO 13 del Decreto 1000-0004 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 13. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUS DIRECCIONES

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Secretaría de Planeación	Orientar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la dirección, coordinación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del Municipio	1. Dirigir y coordinar la planeación del desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.
		2. Liderar junto con los entes competentes la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región.
		3. Dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.
		4. Dirigir y coordinar el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente.
		5. Hacer seguimiento y evaluar los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión Administrativa.
		6. Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del municipio.



DECRETO No. 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		7. Impulsar las diferentes iniciativas de asociatividad regional en coordinación con las entidades competentes
		8. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo Municipal y en concordancia con la normatividad local, regional y nacional.
		9. Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Central Municipal y que permita la promoción nacional e internacional del Municipio.
		10. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación.
		11. Asesorar a la Administración Central Municipal en la formulación de planes, y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público.
		12. Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN.
		13. Liderar la implementación y mejora continua de los Modelos de Planeación y Sistemas de Gestión que la Alta Dirección definan para la Administración Central Municipal, de conformidad con la normatividad vigente.



Aldia Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>14. Coordinar las acciones institucionales en materia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en todos sus componentes y estrategias.</p> <p>15. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.</p>
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	<p>Orientar el desarrollo integral sostenible del Municipio, a través del direccionamiento, coordinación y articulación de las políticas públicas, planes y programas, que le permita a la comunidad vivir con bienestar y dignidad</p>	<p>1. Liderar los procesos de formulación, revisión, ajuste y/o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de los instrumentos que lo complementen y/o reglamenten, dando cumplimiento a la normatividad nacional, regional y municipal que rigen la materia.</p> <p>2. Realizar la reglamentación de los artículos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial cuando sea el caso, y propender por su buena implementación.</p> <p>3. Liderar la reglamentación, aprobación e implementación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del suelo, conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione o modifique, con el fin de controlar los impactos económicos, sociales y físicos que producen estos desarrollos urbanísticos y constructivos en el municipio.</p> <p>4. Diseñar, implementar y actualizar el Expediente Municipal como instrumento de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), integrándolo a los demás sistemas de información de la secretaría y el municipio.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		5. Analizar y evaluar con los diferentes actores comprometidos, la operatividad del plan de ordenamiento territorial y sus instrumentos, con el ánimo de proponer nuevas alternativas de ejecución y mejoramiento.
		6. Expedir la viabilidad o concepto de los planes maestros que se lleguen a presentar o diseñar, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial.
		7. Evaluar, revisar y aprobar los planes zonales que se presenten como iniciativa pública o privada, verificando el cumplimiento y concordancia con el desarrollo urbanístico del sector y el plan de ordenamiento territorial.
		8. Diseñar, aprobar, actualizar y socializar las fichas normativas o de sector que se llegaren a presentar, como instrumento reglamentario del plan de ordenamiento territorial.
		9. Coordinar y realizar la valoración, revisión, formulación y aprobación de los planes parciales, como instrumento de planeación intermedia, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y municipales, en concordancia al Plan de Ordenamiento Territorial.
		10. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.
		11. Revisar y aprobar las Unidades de Planificación Rural –UPR- en coordinación con la autoridad ambiental y dando cumplimiento a la normativa nacional, regional y municipal.
		12. Revisar y aprobar las Operaciones Urbanas que se presenten como propuestas de desarrollo, de iniciativa pública o privada.



Aldia Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		13. Revisar y aprobar los macro proyectos que sean presentados al municipio de Ibagué, como instrumento de desarrollo local.
		14. Revisar y aprobar los Planes de Regularización y Manejo, que se requieran implementar en el municipio como requisito previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico.
		15. Revisar y aprobar los Planes de Implantación, con el ánimo de mitigar el impacto que puedan llegar a generar los equipamientos públicos o privados y los establecimientos comerciales e industriales.
		16. Proyectar, aprobar y suscribir dentro los términos legales las respuestas a derechos de petición y/o recursos que se interpongan para dar solución a las inquietudes de los usuarios, en lo referente al proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial y aplicación de normas urbanísticas.
		17. Orientar los procesos de revisión general de la estratificación socioeconómica en el municipio, coordinando sus actividades con el Comité Permanente de Estratificación conformado en su momento.
		18. Adelantar los estudios y propuestas generales para la definición de la nomenclatura vial y domiciliaria del área urbana y centros poblados del municipio, así como para identificar y corregir las inconsistencias existentes.
		19. Formular y actualizar en coordinación con las entidades interesadas, la normativa municipal de urbanismo y construcción cuando sea el caso, y así lo establezca el plan de ordenamiento territorial vigente.



DECRETO No. - 0372
 26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		20. Realizar, proyectar, supervisar, revisar e implementar estudios ambientales, de amenazas y riesgos, de tal manera que se encuentren en concordancia con los lineamientos nacionales y en coordinación con la autoridad ambiental regional.
		21. Planear y reglamentar el desarrollo y localización de la infraestructura municipal entre ellos la vial, de servicios públicos domiciliarios, equipamientos y de espacio público, con las demás entidades de orden municipal, departamental y nacional, organismos no gubernamentales y la comunidad en general.
		22. Definir las condiciones para la entrega y características de las cesiones obligatorias, así como su normatividad en los diversos tratamientos urbanísticos y áreas del municipio
		23. Elaborar y mantener actualizados todos los estudios que sean necesarios, para conocer el funcionamiento, crecimiento y características de todos los temas que conforman el ordenamiento territorial.
		24. Sustanciar, aprobar y suscribir los vacíos normativos, contradicciones de normas e imprecisiones cartográficas, con la expedición de los actos administrativos correspondientes.
		25. Generar y expedir la cartografía oficial del municipio de Ibagué, conforme a los estándares que establezca la autoridad nacional, a través de la implementación y administración de los sistemas de información geográfica.
		26. Estudiar y promover la aplicación de los instrumentos de gestión y financieros establecidos en el ordenamiento territorial, compensación, transferencias de derecho de dominio, distribución de cargas y beneficios y plusvalías en los diferentes






Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

(26 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>tratamientos urbanísticos y clasificaciones del suelo del municipio</p> <p>27. Expedir determinantes urbanísticas en el marco de los diferentes procesos de intervención en el municipio.</p> <p>28. Realizar un trabajo articulado con las curadurías urbanas, para la reglamentación y socialización de la normativa urbanística y territorial.</p> <p>29. Analizar, proyectar y expedir los recursos, las aclaraciones, modificaciones o revocatorias de las licencias urbanísticas que otorgan los Curadores Urbanos, durante el proceso de recurso de apelación de que trata el decreto nacional 1077 de 2015, o el que lo modifique o sustituya.</p> <p>30. Expedir los lineamientos y determinantes que se requieran para los procesos de legalización de asentamientos y regulación urbanística.</p> <p>31. Supervisar el seguimiento y la evaluación de los planes que se desarrollan bajo su competencia, para garantizar que se ejecuten dentro de las disposiciones legales vigentes y acorde con la planeación realizada previamente.</p>
Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	<p>Resolver las peticiones, trámites, licencias, permisos, conceptos, parámetros, lineamientos y quejas en desarrollo de las normas urbanísticas que</p>	<p>1. Certificar la nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana y centros poblados del municipio.</p> <p>2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.</p>

[Handwritten mark]



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	presenten los ciudadanos o partes interesadas del municipio de Ibagué, y brindar el apoyo a los curadores urbanos y demás entes estatales en el cumplimiento de la ley	<p>3. Aplicar la estratificación socioeconómica en las viviendas del municipio, expedir las respectivas constancias y dar trámite a todas las solicitudes de reclamación y recursos que interponga la comunidad.</p> <p>4. Sustanciar los procesos legales que se deriven de las actuaciones de la Secretaría de Planeación como: acciones de cumplimiento, acciones populares, tutelas, exhortos judiciales, entre otros, en los temas que tengan que ver con la interpretación y aplicación de normas.</p> <p>5. Estudiar, resolver y expedir las licencias de intervención del espacio público.</p> <p>6. Expedir los avales para la compensación de parqueaderos, cesiones obligatorias al espacio público, subdivisiones y los demás procesos urbanísticos que establezca la normativa nacional y municipal.</p> <p>7. Expedir paramentos y niveles de construcción, suministrar información a los urbanizadores y constructores sobre las normas vigentes, en materia de densidades, volumetría, retiros, áreas de cesión y zonas verdes de uso público y privado, y en general sobre los requisitos estipulados en el plan de ordenamiento territorial vigente y sus reglamentarios.</p> <p>8. Prestar el apoyo a los curadores urbanos del municipio en cumplimiento de la ley, dando respuesta oportuna a las diferentes inquietudes presentadas.</p> <p>9. Aplicar la normatividad vigente y dar respuesta a las solicitudes frente a los temas relacionados con la ocupación y uso racional del espacio público, en especial en lo referente a: radios de acción, parasoles, casetas, antejardines, mobiliario urbano,</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		reservas de terrenos para infraestructura y conservación del medio ambiente.
		10. Expedir y analizar los conceptos de viabilidad para la localización de redes e infraestructura de telecomunicaciones.
		11. Conceptuar frente a la viabilidad de toda construcción sin excepción, con el fin que se acoja al plan de ordenamiento territorial y a la normativa municipal de urbanismo y construcción.
		12. Aplicar la normatividad vigente y dar respuesta a las solicitudes sobre las condiciones de amenaza y riesgo localizados en todo el territorio del municipio.
		13. Administrar, custodiar y actualizar el archivo urbanístico del municipio.
		14. Realizar el préstamo de la información urbanística que requieran los profesionales de la Administración Central Municipal y la comunidad en general.
		15. Recepcionar, administrar y custodiar los documentos que integran las licencias urbanísticas, expedidas y enviadas por las curadurías urbanas.
		16. Colaborar en las consultas de carácter técnico y administrativo que requieran las dependencias municipales, inspecciones de policía, entes de control y demás organismos, sobre la normatividad urbanística municipal.
		17. Realizar un análisis estadístico y periódico de todos y cada uno de los trámites realizados, de tal manera que se pueda realizar un seguimiento y evaluación del comportamiento de los mismos.
Dirección de Planeación del Desarrollo	Planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes,	1. Coordinar la implementación de las metodologías de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, para dar cumplimiento



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	programas y proyectos de inversión del Municipio; brindar asesoría, orientaciones generales y lineamientos metodológicos sobre la materia a las diferentes dependencias de la Alcaldía, realizar el seguimiento, medición y evaluación a la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión, así como los estudios en temas de planeación en general o sectorial que requiera el municipio.	<p>a la normatividad y facilitar el desarrollo de la gestión.</p> <p>2. Articular la planeación, programación y seguimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal atribuidas a las dependencias, garantizando la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados, a través de los instrumentos de planeación establecidos y dando cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p>3. Propender por la concertación del Plan de Desarrollo Municipal con el programa de gobierno y los planes del orden departamental, nacional, objetivos de desarrollo, con el plan de ordenamiento territorial y las políticas públicas vigentes, a fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el plan de desarrollo.</p> <p>4. Liderar la elaboración y ajuste del plan de desarrollo del municipio, de acuerdo con las políticas impartidas por entidades del orden nacional, la Secretaría y demás entidades del orden municipal previa concertación, para que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que se realicen con las demás instancias territoriales.</p> <p>5. Coordinar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal conforme a la normatividad vigente.</p> <p>6. Conceptuar sobre los proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de políticas públicas.</p> <p>7. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>

Handwritten signature



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

(26 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		8. Coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de los indicadores que permitan la medición de la gestión de las acciones ejecutadas en cada una de las secretarías, para el logro del cumplimiento del Plan de Desarrollo.
		9. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración del plan operativo anual de inversiones, presupuesto anual y plan plurianual de inversiones del municipio, para que haya coherencia y concordancia con el plan de desarrollo.
		10. Coordinar con las unidades ejecutoras y la Oficina de contratación, la elaboración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
		11. Coordinar con la Dirección de Desarrollo Territorial los proyectos y propuestas de impacto para el desarrollo del municipio de acuerdo a las metas establecidas por la entidad.
		12. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.
		13. Coordinar la formulación de proyectos con miras a la creación de alianzas y atracción de inversión pública o privada, nacional o extranjera, en el marco del plan de desarrollo municipal.
		14. Emitir conceptos de viabilidad de las Alianzas Público Privadas en el marco del plan de desarrollo municipal.
		15. Coordinar el acompañamiento en las etapas de presentación de Alianzas Público Privadas (pre factibilidad-factibilidad).

K



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		16. Asesorar las diferentes iniciativas de asociatividad regional de conformidad con las directrices institucionales.
Dirección de Administración del Sisbén	Identificar y seleccionar los Potenciales Beneficiarios del Gasto Social, de acuerdo a su condición económica y social, implementando la normatividad vigente.	1. Coordinar la aplicación de las encuestas de todos los usuarios de estratos 1 y 2 de la ciudad.
		2. Coordinar el censo de los usuarios cuando soliciten la encuesta del SISBEN ya sea porque no han sido encuestados o porque residen en barrios que no se encuentran en estrato 1 y 2.
		3. Administrar la base de datos del SISBEN.
		4. Suministrar la base de datos actualizada a cada una de las Secretarías que ejecutan programas sociales.
		5. Realizar jornadas de sisbenización en las 13 comunas y los 17 corregimientos.
		6. Realizar verificaciones en campo del trabajo ejecutado por los encuestadores.
		7. Velar por contrarrestar duplicidades a nivel nacional.
		8. Actualizar la base de datos de los usuarios que se presentan indocumentados.
		9. Mantener actualizado el sistema del SISBEN para que sirva como instrumento para la identificación y selección de beneficiarios de los programas sociales.
		10. Implantar el censo por barrido en la ciudad.
		11. Actualizar el Censo por barrido de la ciudad conforme a las directrices del Departamento Nacional de Planeación.
		12. Coordinar la aplicación de re-encuestas producto de: Cambio de domicilio, revisión al nivel inclusión a menores de edad, exclusión de personas por cambio de ciudad o por fallecimiento.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>13. Digitalizar todas las fichas de encuestas y re-encuestas.</p> <p>14. Hacer informes estadísticos mensuales con destino a las Secretarías ejecutoras.</p> <p>15. Atender y orientar a los usuarios y a las Juntas de Acción Comunal sobre todos los temas relacionados con el SISBEN.</p> <p>16. Convocar al comité técnico cada 2 meses.</p> <p>17. Enviar informes al Departamento Nacional de Planeación y a Planeación Departamental cada vez que sea requerido.</p> <p>18. Coordinar las visitas de los censadores para la verificación de los datos de la comunidad registrada y postulada.</p> <p>19. Realizar la crítica a las fichas de clasificación socioeconómica del SISBEN.</p> <p>20. Cruzar la base de datos con la Registraduría para la depuración del sistema detectando las personas fallecidas.</p> <p>21. Resolver los planes de mejoramiento objeto de visitas tanto de Planeación Nacional como de los entes de Control.</p>
Dirección de Fortalecimiento Institucional	Garantizar la implementación, aseguramiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, como eje central para la	<p>1. Definir, difundir y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión, e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad.</p> <p>2. Propender por la correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos derivados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y/o del Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.

0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	satisfacción y el cubrimiento de las expectativas de la comunidad.	<p>4. Coordinar la realización de las auditorías internas y externas al Sistema Integrado de Gestión, y promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.</p> <p>5. Asegurar el cumplimiento de las acciones planeadas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, a través del seguimiento a los indicadores de gestión.</p> <p>6. Armonizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con los demás Sistemas de Gestión y Modelos que se implementen y desarrollen en la entidad.</p> <p>7. Apoyar la coordinación de las diferentes instancias de planeación y gestión del municipio, en el marco de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p> <p>8. Administrar y divulgar la documentación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>9. Asegurar el adecuado entrenamiento y la formación del personal, en los procesos de formulación, implementación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad.</p> <p>10. Apoyar la implementación y seguimiento de la Ley en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>11. Asesorar a los funcionarios de la Administración Central Municipal en la formulación y diseño del plan estratégico en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>12. Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de la transparencia.</p> <p>13. Coordinar la correcta implementación de todos los componentes del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano, de conformidad con el marco normativo vigente.</p> <p>14. Liderar el proceso de racionalización de trámites al interior de la Administración Central Municipal.</p> <p>15. Coordinar la elaboración, publicación y monitoreo de los mapas de riesgos de todos los procesos de la Administración Central Municipal en el marco de la administración del riesgo y lo definido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p>
Dirección de Planeación Multipropósito	Garantizar la prestación del servicio público catastral de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información	<p>1. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, frente a los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.</p> <p>2. Dirigir y controlar los procesos de consolidación y el mantenimiento de la base de datos catastral de la entidad, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el IGAC y la normatividad aplicable.</p> <p>3. Realizar las actividades propias de la difusión catastral que propendan por hacer el correcto uso, disposición y acceso de la información catastral.</p> <p>4. Liderar los proyectos de innovación tecnológica en el Sistema de Gestión Catastral, de acuerdo con los principios de la prestación del servicio público de catastro.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional.	<p>5. Dirigir la actualización de la información cartográfica y geográfica del Municipio, de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares de calidad establecidos por el IGAC.</p> <p>6. Asegurar la disposición, el intercambio, el uso de datos y servicios de información catastral geográfica de la Alcaldía Municipal de Ibagué.</p> <p>7. Diseñar los protocolos de respuesta tecnológica ante posibles interrupciones en la operación del servicio en concordancia con los procesos de la entidad y los lineamientos del sistema de información catastral.</p> <p>8. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.</p> <p>9. Observar y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales en caso de ser contratado, previstos en la normatividad vigente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.</p> <p>10. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con cualquier solicitud u orden administrativa y judicial, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la normatividad vigente.</p> <p>11. Dirigir y controlar el proceso de revisión, aprobación y expedición de los Actos Administrativos, solicitudes internas, documentos, PQRs, tutelas, etc. derivados del ejercicio del servicio público</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		como Gestor Catastral, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.
		12. Controlar el cumplimiento de los términos de respuesta de las peticiones de los usuarios de la gestión catastral de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos de la entidad.
		13. Adelantar la notificación, comunicación y publicación de las respuestas a los ciudadanos o los actos administrativos que así lo requieran en el ejercicio de la gestión catastral, de conformidad con la normatividad vigente.
		14. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 20159, o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el ARTÍCULO 16 del Decreto 1000-0004 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS DIRECCIONES

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Secretaría de Gobierno	Liderar la formulación y seguimiento de las políticas y acciones públicas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Municipal, mediante la promoción y garantía de los derechos humanos, la participación	1. Propender por la seguridad y convivencia ciudadana a través de mecanismos de prevención, promoción y control. 2. Garantizar a la comunidad el acceso y la participación en la administración de justicia, concentrando y ampliando la oferta de servicios de justicia formal y no formal con el impulso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la promoción de la convivencia pacífica. 3. Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos que impacten la prestación del servicio en las Inspecciones de Policía, Corregidurías y



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	ciudadana, la seguridad ciudadana y el orden público, la convivencia pacífica y la cultura democrática; la coordinación de la justicia policiva y/o administrativa del Municipio.	<p>Comisarías de Familia, garantizando la convivencia, los DDHH DIH, el Derecho Policivo, Administrativo y la Seguridad Ciudadana.</p> <p>4. Diseñar, adoptar, coordinar y aplicar las políticas y estrategias, tendientes a la conservación y restablecimiento de la seguridad ciudadana, al afianzamiento de la paz, la convivencia, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>5. Gestionar el diseño institucional de las Comisarías de Familia, para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>6. Coordinar las acciones entre el Municipio y las instituciones participantes en el consejo de seguridad.</p> <p>7. Atender y tramitar las quejas e informaciones de la comunidad en lo relacionado con la preservación de la convivencia y la seguridad ciudadana.</p> <p>8. Orientar y Coordinar la gestión de las Inspecciones de Policía para la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia.</p> <p>9. Gestionar recursos para financiar las distintas actividades que garanticen la seguridad, además de inversiones para la convivencia pacífica y desarrollo comunitario.</p> <p>10. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana (Ley</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		1801 de 2016) o las disposiciones legales que la adicionen o modifiquen.
		11. Coordinar y apoyar con las autoridades competentes los diferentes comités, consejos y mesas estipuladas por el ordenamiento jurídico.
		12. Capacitar y orientar sobre la conformación y funcionamiento de veedurías ciudadanas en el Municipio de Ibagué.
		13. Promover y coordinar programas y proyectos de educación para la democracia encaminados hacia la formación de una cultura política.
		14. Integrar las redes de información de ONG'S y otras organizaciones e iniciativas de la sociedad civil, para contribuir a definir el tipo de acción gubernamental necesario para el ordenamiento de las mismas.
		15. Diseñar y desarrollar programas de capacitación en aspectos relacionados con la organización y participación comunitaria, veeduría, destinadas a las Juntas de Acción comunal, comunas, ONG'S entre otras.
		16. Inscribir las Juntas de Acción Comunal del Municipio y expedir los certificados de existencia y representación legal o de certificados de dignatarios.
		17. Formular planes sectoriales y ejecutar los proyectos que se adopten atinentes a desarrollo social y a participación comunitaria.
		18. Coordinar los espacios de coordinación interinstitucional, y el acompañamiento institucional, en el desarrollo de las actividades de manifestación y protesta pacífica.
		19. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.</p> <p>Relacionadas con la Protección y los Derechos de los Consumidores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instruir a los destinatarios del Estatuto del Consumidor, sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones en materia de protección al consumidor, fijar los criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su aplicación. Ejercer funciones administrativas de control y vigilancia consagradas en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 60 ibídem Ejercer funciones en materia de metrología legal, de conformidad con el marco normativo vigente. Reconocer mediante resolución a las ligas y asociaciones de consumidores siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas en el artículo 2 del Decreto 1441 de 1982. Practicar visitas de inspección, así como cualquier otra prueba consagrada en la ley, con el fin de verificar hechos o circunstancias relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones a las que se refiere la normatividad vigente en la materia. Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjuicio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor. Difundir el conocimiento de las normas sobre protección al consumidor y publicar periódicamente la información relativa a las personas que han sido sancionadas por violación a dichas disposiciones y las causas de la sanción; la publicación mediante la



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>cual se cumpla lo anterior, se realizará por el medio que determine la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia Financiera y será de acceso público.</p> <p>Relacionadas con el Centro de Atención y Protección Animal "CAPA"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal en el municipio de Ibagué, generando los espacios de participación ciudadana y emitiendo los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos. 2. Administrar el Centro de Atención y Protección Animal – CAPA, como un establecimiento destinado al albergue o tenencia transitoria de animales domésticos en condición de vulnerabilidad, facilitando el cumplimiento de la función policiva de competencia del Municipio. 3. Dirigir, coordinar y evaluar la formulación e implementación de programas relacionados con la protección, atención de urgencias y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, registro e identificación de animales y atención integral de animales capturados, rescatados o decomisados, según lo contemplado en el marco normativo vigente. 4. Desarrollar acciones interinstitucionales y multisectoriales para fortalecer y mejorar el trato animal, con el fin de promover la salud y el bienestar, previniendo el maltrato animal y los actos de crueldad contra los animales como seres sintientes. 5. Coordinar y promover con las Secretarías Municipales de Salud, Ambiente y Gestión del Riesgo y Educación, la realización de actividades



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas en la Protección y Bienestar Animal.
		6. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades municipales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.
		7. Elaborar los estudios necesarios para evaluar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, recomendando a las dependencias y organismos competentes, las acciones y medidas que permitan promover condiciones de protección, solidaridad y bienestar animal.
		8. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, aprehensión, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativa vigente.
		9. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.

[Handwritten signatures]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113369-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Dirección de Justicia	Promover el respeto de los derechos humanos y la aplicación de justicia supervisando y controlando las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, mediante estrategias de promoción, prevención, protección y vigilancia para generar una cultura de paz.	1. Conocer, tramitar y resolver los conflictos en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica y libertad de circulación que sean de su competencia, atendiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
		2. Coordinar planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer las labores de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, para la optimización de la prestación de servicios.
		3. Supervisar, acompañar y fortalecer las funciones de las Comisarías de Familia, con respecto a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la convivencia armónica de niños, niñas, adolescentes y todo el núcleo familiar.
		4. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia.
		5. Fijar políticas para la unificación de conceptos jurídicos en la orientación de las áreas que conoce esta dirección, para ofrecer coherencia en los fallos, tanto de primera, como de segunda o los de única instancia efectuados por los inspectores y corregidores municipales.
		6. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>7. Apoyar a la Administración Central Municipal en la Implementación de la Ley 497 de 1999 que reconoce garantiza y brinda mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de los jueces de paz.</p> <p>8. Liderar políticas de prevención y control de contaminación auditiva de acuerdo con la normatividad.</p> <p>9. Realizar operativos y visitas de control urbano a nivel ciudad, con el acompañamiento del personal técnico.</p> <p>10. Generar acciones de intervención, concertación y conciliación social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios, para la reconstrucción de tejidos sociales y fortalecimiento de la convivencia.</p>
Dirección de Espacio Público	<p>Apoyar los procesos de recuperación y protección del espacio público en la ciudad, procurando su destinación al disfrute colectivo, y al desarrollo urbanístico, teniendo como prioridad el control urbano, la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes.</p>	<p>1. Resolver los procesos relacionados con la aplicación de las normas establecidas en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 640 de 1937, sus decretos reglamentarios, para su cumplimiento. Con antelación al 30 de enero de 2017.</p> <p>2. Coordinar la incorporación y entrega de las áreas de cesión al Municipio.</p> <p>3. Expedir los permisos de venta y enajenación de inmuebles (Ley 66/68, decreto ley 2610/79 y decretos reglamentarios).</p> <p>4. Realizar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la ley 66 de 1968, previo el lleno de los requisitos necesarios.</p> <p>5. Expedir permiso de ocupación, de conformidad en el Decreto nacional 1077 de 2015.</p> <p>6. Otorgar permisos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos con forme a los establecidos en la norma.</p>

Handwritten signatures and initials



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		7. Expedir los permisos para la operación de rifas y sorteos internos en los diferentes establecimientos de comercio que se ejecuten en el municipio. Y Delegar a un funcionario para que supervise sorteos y/o concursos que realizan en establecimientos comerciales para garantizar la transparencia y entrega de los premios que se ofrecen en el sorteo.
		8. Expedir resoluciones y/o certificaciones de registro e inscripción de las personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001 o la norma que la adicione o modifique, así como las resoluciones y/o certificaciones de inscripción de representante legal y revisor fiscal.
		9. Conocer y resolver las reclamaciones presentadas por copropietarios ante la no entrega de copias de actas, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 675 de 2001, o las normas que la modifiquen o adicionen.
		10. Expedir las resoluciones y/o certificaciones otorgando y renovando la matrícula de arrendador a las personas a que se refiere el artículo 28 de la ley 820 de 2003 y su decreto reglamentario 51 de 2004, o las disposiciones que los adicionen o modifiquen.
		11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a las personas que ejercen la actividad arrendadora de bienes inmuebles destinados a vivienda urbana en el Municipio de Ibagué, conforme lo señalado en la ley 820 de 2003, decreto reglamentario 51 de 2004 y los procedimientos regulados.
		12. Prestar el apoyo logístico a la Policía Nacional en las diferentes actividades de la recuperación del espacio público.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		13. Expedir permisos para la ubicación de publicidad exterior visual en el municipio, estableciendo además los sitios o lugares para la fijación de vallas, pendones y pasacalles, carro vallas, alusivos a la misma.
Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria	Fomentar un modelo de gobierno para fortalecer la autonomía, la participación, la democracia y la convivencia, mediante la articulación y coordinación con la gestión territorial, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Ibagué	<p>1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio.</p> <p>2. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su interlocución con la Administración Central Municipal.</p> <p>3. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.</p> <p>4. Fomentar la cultura ciudadana en articulación con las organizaciones sociales.</p> <p>5. Coordinar con la Secretaría de Planeación los procesos de participación ciudadana sobre necesidades y prioridades del proyecto de presupuesto participativo.</p> <p>6. Coordinar con la Registraduría del Estado Civil todas las acciones pertinentes para la elección de los dignatarios de las juntas administradoras locales con el objeto de tener conocimiento confiable de las juntas.</p> <p>7. Supervisar y asesorar para el buen desempeño de sus funciones a los dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales,</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>asociaciones y en general a las organizaciones sociales.</p> <p>8. Resolver el desarrollo de las impugnaciones sobre elecciones de las juntas de acción comunal, el estudio de las respectivas actas que se generen como resultado de los procesos electorales y la revisión de los libros que se deben llevar por la obligatoriedad de ley y normas correspondientes.</p> <p>9. Establecer mecanismos de coordinación con las demás secretarías del municipio, entidades públicas privadas y ámbitos de participación para acompañar y unificar criterios, políticas, planes programas y proyectos que se hagan efectiva la participación ciudadana y el ejercicio democrático de las propias comunidades.</p> <p>10. Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones sociales para hacer efectiva su participación.</p>
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Liderar la gestión pública de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Ibagué, mediante la construcción y dinamización de Políticas Públicas sectoriales, la administración eficiente de los recursos destinados para la ejecución de proyectos y	<p>1. Formular las políticas y los planes generales para atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana que se presenten en el municipio de Ibagué, de manera articulada con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional.</p> <p>2. Realizar las acciones administrativas y de planeación necesarias para garantizar la ejecución de los programas y proyectos presentados por los integrantes del Comité de orden público, para ser financiados con cargo a los recursos destinados para la seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>3. Evaluar periódicamente la ejecución de los planes, programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, proponiendo los ajustes que se</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	programas para el fortalecimiento operativo de los organismos que prestan servicios de seguridad ciudadana y fuerza pública, el desarrollo de estrategias que refuercen capacidades comunitarias para la cohesión y aumento de capital social para la convivencia, y la gestión del conocimiento para la toma de decisiones.	<p>consideren necesarios, en el marco de lo establecido en el marco normativo vigente.</p> <p>4. Fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, y los organismos de seguridad y justicia jurisdicción en el municipio.</p> <p>5. Coordinar y articular la fuerza pública, los organismos de seguridad e investigación criminal, gremios y sectores sociales y comunitarios, para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>6. En coordinación con el CEACSCPAZ o la dependencia del municipio que haga sus veces, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Policía Nacional, entre otras dependencias y/o entidades del orden municipal, departamental y/o nacional, procesar y analizar la información estadística sobre criminalidad, violencia, justicia y operatividad en el Municipio de Ibagué, para la toma de decisiones en el marco de la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana.</p> <p>7. En articulación con los organismos de seguridad e investigación criminal, formular y ejecutar estrategias para la prevención del delito y la violencia en el municipio de Ibagué, con el fin de mejorar los indicadores delictivos y la percepción de seguridad ciudadana, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>

Handwritten signature

Handwritten mark



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**
26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		8. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales y administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
		9. En coordinación con la Dirección de Justicia del municipio y los Centros de Conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho o el que haga sus veces, promover la solución pacífica de los conflictos de convivencia en la comunidad, para contribuir con el mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.
		10. En coordinación con la Dirección de Espacio público, la Dirección de Justicia y las autoridades de policía competentes, o quienes hagan sus veces, realizar las acciones necesarias para proteger la integridad del espacio público en el municipio.
		11. Realizar las acciones necesarias con los establecimientos carcelarios y/o lugares destinados para la custodia de las personas privadas de la libertad de responsabilidad del municipio, y realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Municipio sobre este particular.
		12. Coordinar la realización de los Consejos de seguridad y convivencia ciudadana, y Comité civil de convivencia del municipio, al igual que los diferentes espacios de coordinación dispuestos para la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

A

DECRETO No. 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR el ARTÍCULO 17 del Decreto 1000-0004 de enero de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 17. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS DIRECCIONES

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Secretaría de Salud	Propender por la garantía del derecho a la salud de la población de Ibagué en el marco del modelo integral de atención, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos y las estrategias, el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores, la adopción e implementación de políticas públicas y la vigilancia en salud	1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
		2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
		3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
		4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
		5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
		6. Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable de la ciudad.
		7. Mejorar la salud de la comunidad realizando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo.
		8. Elaborar el diagnóstico de la situación en salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos de la Secretaría.
		9. Vigilar, fortalecer y controlar la red de servicios de salud pública y privada del municipio de Ibagué.



Aldia Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		10. Identificar y gestionar los diferentes recursos financieros que deben ingresar a la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta el sistema general de participaciones y las demás que otorguen recursos al sector.
		11. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
		12. Garantizar a la población del Municipio de Ibagué la prestación integral de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención.
		13. Vigilar y controlar el desarrollo de políticas que garanticen la prestación de servicios con calidad.
		14. Adoptar, adaptar y administrar el sistema de información de salud del municipio.
		15. Realizar, dirigir y coordinar con las demás dependencias y entidades la formulación y evaluación de los proyectos, planes y programas del sector salud.
		16. Recopilar y analizar la información sobre el comportamiento de la salud en la ciudad.
		17. Cuantificar y priorizar las diferentes acciones de los planes, de acuerdo con la asignación presupuestal y la concertación con la comunidad, para decidir su ejecución.
		18. Elaborar el Plan Local de Salud y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
		19. Recopilar y suministrar toda la información requerida por las diferentes secretarías del Municipio de Ibagué, el Departamento del Tolima, la República de Colombia y los organismos de control relacionados con el sector salud.
		20. Vigilar, promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del sistema

Handwritten signature



Aldaldía Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		general en seguridad social, en salud y en el régimen contributivo y subsidiado.
		21. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
		22. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, en lo relativo a factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgo para la población.
		23. Cumplir y hacer cumplir, en su jurisdicción, las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
		24. Vigilar y controlar en el municipio la calidad, la producción, la comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano y consumo animal que representen riesgos para la salud humana.
		25. Ejecutar programas y proyectos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
		26. Liderar la intersectorialidad, Inter institucionalidad y la participación comunitaria en el desarrollo del Plan de Salud Pública.
		27. Propiciar y crear espacios de participación ciudadana con el fin de involucrar y hacer partícipes a los habitantes del municipio, en cada uno de los procesos, a los cuales tienen derechos los usuarios en salud.
		28. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.

DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Dirección de Aseguramiento	Dirigir y ejercer acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Ibagué con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	1. Establecer políticas de coordinación, velando por el adecuado funcionamiento y cobertura al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Ibagué.
		2. Garantizar la afiliación a la población pobre no asegurada a los diferentes regímenes del sistema general de Seguridad Social en Salud, vigilando el acceso a los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud acorde con las necesidades de la población.
		3. Promover la afiliación al régimen contributivo de la población que cuenta con capacidad de pago en el municipio y así evitar la elusión y evasión.
		4. Dirigir y ejercer acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Ibagué con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
		5. Proyectar y orientar la distribución de los recursos para garantizar la continuidad y afiliación de la población elegible del municipio de Ibagué
		6. Dirigir la elaboración de las políticas, planes, programas y proyectos para alcanzar las metas del sistema de seguridad social en salud en el municipio de Ibagué.
		7. Dirigir la elaboración de las propuestas que se consideren convenientes para el desarrollo de la seguridad social en salud al Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud de Ibagué.
		8. Vigilar e inspeccionar a las EPS, ARS, ESES, en el cumplimiento de sus responsabilidades acorde a las competencias asignadas por las normas vigentes a las Direcciones locales de salud.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0312

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		9. Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo, y capacitaciones a las IPS, EPS, ARS, ESES del Municipio de Ibagué, para mejorar la cobertura y eficiencia del aseguramiento de la población ibaguereña.
		10. Elaborar balance anual sobre la dinámica del aseguramiento y la participación de los diversos actores en su desarrollo.
		11. Impulsar la participación social, institucional y comunitaria de los usuarios de la seguridad social en salud y vigilar que todos los organismos pertenecientes al sistema cumplan con la reglamentación al respecto.
		12. Identificar y seleccionar la población beneficiaria del subsidio de salud, estableciendo el sistema de información básica, analizando y actualizando su comportamiento.
		13. Coordinar el seguimiento de inscripción de las Empresas promotoras del Régimen subsidiado que deseen operar en el área de influencias del Municipio, vigilando que cumplan con los requisitos establecidos y que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la Ley.
		14. Coordinar, diseñar y promover la integridad funcional de las instituciones de salud para el funcionamiento de las redes de servicios de salud en el municipio, sin que esto implique asumir costos de entes distintos a los municipales.
		15. Garantizar la prestación de servicios de salud en el Municipio a través de la vigilancia y control de los organismos que constituyan el Sistema Municipal.
		16. Realizar el proceso de reconocimiento y pago a las instituciones públicas o privadas de todo el territorio nacional del servicio inicial de urgencias prestado a



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>la población pobre no asegurada del Municipio de Ibagué.</p> <p>17. Realizar y coordinar la supervisión a los contratos con recursos de oferta suscrito con las IPS públicas.</p> <p>18. Cuidar por el adecuado flujo de recursos del régimen subsidiado, y por el pago oportuno de acuerdo a los términos estipulados en la ley.</p> <p>19. Coordinar y supervisar que los mecanismos de afiliación al régimen subsidiado cumplan con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 y las normas que lo adicionen o modifiquen.</p> <p>20. Gestionar de manera oportuna ante el departamento y la nación, el giro de los recursos que soportan los contratos del régimen subsidiado en salud, y de los recursos para la atención de población no cubierta por subsidios a la demanda s.</p>
Dirección de Salud Pública	<p>Coordinar la gestión de estrategias colectivas para la generación de condiciones que permitan la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, a través de acciones intersectoriales, transectoriales, multisectoriales y</p>	<p>1. Elaborar anualmente el Análisis de situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud, garantizando la articulación de las diferentes direcciones de la secretaria, así como de las dependencias de la Alcaldía y demás actores del Sistema GSSS de la ciudad.</p> <p>2. Liderar y Desarrollar anualmente el proceso de priorización de las necesidades en salud, en coordinación con las diferentes dependencias de la secretaria, la alcaldía y un representante de la comunidad.</p> <p>3. Elaborar en cada vigencia el Plan de acción en salud "PAS" y su respectivo COAI, con el fin de planear y establecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación de resultados e impacto de las actividades, programas y proyectos diseñados en línea con las necesidades</p>

R



DECRETO No. - 0372

20 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	la organización de redes territoriales	identificadas en el ASIS y la matriz de priorización de la entidad territorial 4. Realizar de forma periódica el seguimiento a la ejecución de actividades, alcance de metas y resultados del Plan Territorial en salud según los lineamientos metodológicos y operativos del Plan decenal de salud pública vigente. 5. Garantizar la operatividad del Sistema de vigilancia epidemiológica del municipio de Ibagué, así como la calidad, oportunidad y análisis de la información generada en el proceso de vigilancia en el territorio. 6. Coordinar intersectorialmente, la socialización de la información generada durante el proceso de vigilancia epidemiológica garantizando la participación de la comunidad, las diferentes instituciones públicas y privadas, para la generación de acciones de prevención, control y erradicación de eventos de interés en salud pública del municipio de Ibagué. 7. Estructurar anualmente el Plan de intervenciones colectivas del municipio de Ibagué y ejecutarlo en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, incluida en el Modelo integral de atención en salud MIAS, la resolución 518 del 2015, la resolución 1536 del 2015 y 1841 del 2011. 8. Planear, ejecutar y evaluar anualmente acciones propias de la línea operativa de gestión de la salud pública para el municipio de Ibagué, en el marco de la resolución 518 del 2015 y el Plan Decenal de Salud Pública. 9. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos de la dirección de salud pública, bajo el principio de racionalidad y marco jurídico vigente.



Aldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		<p>10. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.</p> <p>11. Pertener y participar de manera activa en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.</p> <p>12. Diseñar, implementar y operativizar de forma continua el sistema de información ciudadana de la Secretaria de Salud Municipal, en torno a los procesos de Inspección vigilancia y control, vigilancia epidemiológica y mecanismos de participación social en salud.</p> <p>13. Planear anualmente, desarrollar y hacer seguimiento periódico a las actividades de Inspección vigilancia y control adelantadas por la Dirección de salud pública.</p> <p>14. Liderar y desarrollar las actividades de tipo administrativo, técnico, financiero y legal necesarias para garantizar la planeación integral, oportunidad, calidad e impacto de las intervenciones colectivas del municipio de Ibagué.</p> <p>15. Promover a través de los funcionarios competentes y bajo su dirección, los procesos sancionatorios a que haya lugar por incumplimiento a las normas sanitarias, respetando el debido proceso y velando por la oportuna resolución dentro de los términos de ley.</p>
Dirección de Prestación de Servicios y Calidad	Garantizar a la población Ibaguereña la Prestación de Servicios de Salud	<p>1. Planear y realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico vigente.</p>

Handwritten signature



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372
26 JUN 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	con criterios de oportunidad, equidad y calidad.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Dirigir, planear y controlar los servicios de asistencia técnica en temas relacionados con los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y Seguridad del Paciente, a los prestadores y usuarios de servicios de salud del municipio de Ibagué. 3. Gestionar las quejas recibidas por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, en cumplimiento de lo definido en el marco normativo vigente. 4. Adelantar en primera instancia los procesos administrativos sancionatorios contra los prestadores de servicios de salud y adoptar las decisiones que correspondan, en cumplimiento de los objetivos y funciones que le competen, por inobservancia de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras de obligatorio cumplimiento. 5. Liderar la medición, análisis y evaluación de los indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud, consolidar la información, definir y priorizar acciones de acuerdo con los resultados obtenidos. 6. Definir y desarrollar líneas de investigación, relacionadas con la calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con el marco normativo, los procesos y procedimientos vigentes. 7. Verificar en los servicios de Urgencias la implementación de los Planes de contingencia en épocas de fiestas especiales y eventos masivos.

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR EL ARTÍCULO 21 del Decreto 1000-0004 de enero de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 21. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SUS DIRECCIONES

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	Formular y Orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las políticas para el conocimiento del riesgo su reducción y el manejo de desastres en el municipio.	1. Formular e implementar la política ambiental y de gestión del riesgo de emergencias y desastres del Municipio, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y eco sistémicos.
		2. Realizar seguimiento e implementar mecanismos de seguimiento a las políticas de ambiente y gestión integral del riesgo del Municipio.
		3. Coordinar, dirigir y controlar el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio (SIGAM), con el fin de cumplir con los lineamientos y políticas establecidas para el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, según el Acuerdo No. 008 de 11 de agosto de 2004, por medio del cual se implementa el Sistema de Gestión Ambiental en el Municipio de Ibagué (SIGAM).
		4. Realizar la conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Ibagué.
		5. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		manejo y conservación integrado del ambiente y de la gestión del riesgo.
		6. Fomentar el ejercicio de actuaciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental.
		7. Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas legales en materia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, reforestación, protección de cuencas, micro cuencas y conservación de los recursos naturales del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos y normas reglamentarias y demás disposiciones sobre el particular.
		8. Coordinar con entidades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el Municipio de Ibagué, tendientes a la preservación del Medio Ambiente y prevención del riesgo.
		9. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental.
		10. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan para la Gestión del Riesgo y de la Estrategia para dar Respuesta a la Emergencias en el Municipio.
		11. Articular a los actores privados, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional al sistema para la gestión del riesgo del Municipio.



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO N.º

0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		12. Coordinar y articular el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
		13. Garantizar la continuidad y efectividad de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres en el Municipio.
		14. Formular, ajustar y revisar periódicamente los Planes de Gestión del Riesgo y atención de desastres y de Gestión Ambiental del Municipio y coordinar su ejecución a través de las instancias establecidas, en coherencia con los planes nacionales, regionales y municipales establecidos.
		15. Realizar campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas.
		16. Coordinar la realización del balance ambiental anual del Municipio y rendir los informes respectivos a las autoridades que lo requieran.
		17. Coordinar planes, programas y proyectos de educación ambiental con la participación de entidades del sector público y privado.
		18. Implementar las políticas en coordinación con las Secretarías de Planeación y de Infraestructura la gestión integral de la gestión del riesgo y atención de desastres y la gestión integral del hábitat en articulación y de conformidad con el POT y el Plan de Desarrollo Municipal.
		19. Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental, que se realicen en el territorio del Municipio, y emprender las acciones policivas de sus competencias efecto y adelantar las



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No- 0372
26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a los infractores de las mismas.
		20. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
		21. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaria de Educación, la implementación de la política de educación de gestión del riesgo y de gestión Ambiental Municipal.
		22. Prestar asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
		23. Gestionar proyectos de gestión del riesgo a tención y de saneamiento ambiental tanto en la zona rural como urbana.
		24. Administrar los programas de la zona de reserva de bosque municipal.
		25. Dirigir el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, vigilar seguimiento a su funcionamiento y establecer iniciativas de mejora en el territorio.
		26. Implementar y operar el sistema de información de gestión del riesgo y ambiental en coordinación y con el apoyo de las demás entidades de la Administración Central Municipal.
		27. Implementar los programas de protección animal silvestre y doméstico.
		28. Coordinar con las autoridades del medio ambiente todos los programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia en los diferentes sectores de la economía.
		29. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático	Promover, orientar y regular la sostenibilidad ambiental del municipio de Ibagué; orientando las buenas prácticas ambientales y controlando los factores de detrimento ambiental, garantizando el bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales 2. Promover e implementar planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Municipio. 3. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. 4. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida. 5. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental municipal de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia. 6. Brindar apoyo a las autoridades competentes, en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales. 7. Crear y operar el Sistema de Información Geográfico del componente ambiental del municipio de Ibagué. 8. Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del municipio.



DECRETO No. 0372
26 JUN 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		9. Coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.
		10. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.
		11. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias.
		12. Aprobar y ejecutar el plan de arborización urbano de la ciudad con el apoyo de las entidades competentes.
		13. Formular las políticas referidas a la prevención de desastres, a la disposición y manejo integral de residuos sólidos y el manejo del recurso hídrico en el Municipio, en coordinación con las entidades municipales responsables en cada una de estas materias.
		14. Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.
		15. Diseñar, implementar y actualizar el observatorio ambiental y de desarrollo sostenible del Municipio.
		16. Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del municipio con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo.
		17. Coordinar las respuestas a las quejas, reclamos y peticiones que en materia de control ambiental se soliciten a la Secretaría.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		18. Realizar la proyección, evaluación, control y seguimiento de la ejecución de actividades de silvicultura urbana.
		19. Impulsar campañas de prevención de ruido y contaminación ambiental.
		20. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico, suelo y aire.
		21. Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría.
		22. Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Municipio.
		23. Coordinar y realizar el proceso de adquisición de predios en áreas urbanas y/o rurales con fines de conservación ambiental.
		24. Desarrollar acciones de investigación, validación, ajuste y transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental, para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, en el Municipio.
		25. Elaborar los estudios técnicos para la adopción e implementación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del Municipio.
		26. Ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a la conservación de la biodiversidad en el Municipio.
		27. Apoyar actividades de educación y extensión ambiental rural para la protección de los recursos naturales y la producción agropecuaria sostenible en el Municipio.

DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		28. Actualización, implementación, seguimiento o evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR'S).
		29. Realizar seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental del Municipio, SIGAM.
		30. Realizar seguimiento e implementación al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) rural.
		31. Fomentar y apoyar espacios de participación ciudadana en torno a la problemática ambiental.
		32. Desarrollar e implementar programas y proyectos que propendan por un mejor servicio en cuanto a la calidad de agua potable, continuidad y cobertura para todos en la zona rural.
		33. Desarrollar e implementar programas y proyectos de saneamiento básico en la zona rural.
		34. Realizar y actualizar el censo de recicladores para realizar las acciones afirmativas que correspondan.
		35. Garantizar que el PGIRS refleje las acciones afirmativas en favor de la población recicladora, de tal forma que les fortalezca y cualifique en la prestación del servicio público de aprovechamiento.
		36. Elaborar e implementar programas y proyectos de Reconversión Minera para la Inclusión Social y un Medio Ambiente Sostenible.
		37. Diseñar, implementar y divulgar estrategias para la consolidación de la minería de subsistencia como una forma amigable con el ambiente.
		38. Elaborar el catastro y el registro minero de subsistencia (barequeros, explotadores de material de arrastre y arcilleros)
		39. Desarrollar estrategias de acompañamiento y asistencia técnica a los mineros de subsistencia.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. **0372**

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		40. Mantener actualizada la información del SI Minero.
		41. Realizar programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología en lo relacionado con la mitigación del Cambio Climático.
Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres	Adelantar planes, programas y proyectos para la identificación de escenarios de riesgos de desastres, análisis, evaluación y seguimiento; intervenciones de mitigación y prevención del riesgo y atención de desastres en el Municipio	1. Coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, hacer seguimiento a su funcionamiento y establecer iniciativas de mejora en el territorio.
		2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
		3. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la operación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo definido por la Ley 1523 de 2012.
		4. Promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales presentes en la jurisdicción del Municipio en función de las competencias sectoriales y los requerimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
		5. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación y ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la Estrategia a la Respuesta a Emergencias, y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
		6. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
		7. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo.
		8. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para fortalecer la implementación de

DECRETO No. 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		las políticas de gestión del riesgo de desastres en el municipio. 9. Promover la participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollan. 10. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 11. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables. 12. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres. 13. Coordinar la implementación de un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres. 14. Asesorar y coordinar con los niveles nacional, departamental y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia. 15. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio. 16. Promover en la ciudadanía la cultura de la prevención y mitigación del riesgo.
Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos	Gestionar los planes, programas y proyectos enfocados a la	1. Gestionar antes las autoridades locales, nacionales e internacionales la articulación de las acciones para la gestión integral de riesgos contra incendios, preparativos, rescates, atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con los



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	gestión integral del riesgo contra incendios, rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, prevención, seguridad, atención de incendios y calamidades conexas, de manera eficaz y oportuna.	<p>planes y programas de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal.</p> <p>2. Gestionar con organismos especializados a nivel nacional e internacional la prevención y atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos con el fin de articular de manera coordinada con las directrices de la Dirección Nacional de Bomberos y las nuevas tecnologías disponibles.</p> <p>3. Proponer y adoptar modelos organizacionales para la oportuna atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con base en estudios técnicos y criterios especializados.</p> <p>4. Liderar el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias de incendios y eventos conexas, preparativos, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos, así como la capacidad necesaria para apoyar la respuesta a emergencias de otra naturaleza.</p> <p>5. Dirigir y planear el diseño y desarrollo de campañas y programas públicos, orientados a la gestión integral de riesgo de incendios, rescate, atención de incidentes con materiales peligrosos en coordinación con entidades de orden municipal, departamental o nacional.</p> <p>6. Proponer estrategias para el fortalecimiento de las disposiciones normativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones, desde el punto de vista pasivo y activo contra incendios, para las inspecciones de seguridad pertinentes.</p> <p>7. Participar en la actualización de las normas municipales en lo relativo a instalaciones de protección contra incendio y aspectos de diseño que contribuyan a minimizar riesgos existentes, así como</p>

DECRETO No. - 0372
26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		en la actualización de las normas de seguridad humana. 8. Representar ante las diferentes instancias públicas o privadas el Cuerpo Oficial de Bomberos, realizando declaraciones a los medios de comunicación mediante ruedas de prensa o medios alternativos, sobre todo lo que tenga que ver con la institución y su accionar en la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICAR el ARTÍCULO 25 del Decreto 1000-0004 de enero de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 25. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SUS DIRECCIONES

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
Secretaría de Movilidad	Planear, formular, diseñar y ejecutar, políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la	1. Diseñar, ejecutar y evaluar la política municipal de tránsito, transporte y movilidad.
		2. Gestionar y articular las iniciativas del orden municipal con las políticas nacionales y departamentales relacionadas con el tránsito, transporte y fomentar la participación de los diferentes estamentos y sectores de la sociedad en los temas de tránsito, transporte y movilidad.
		3. Orientar la planificación y las investigaciones necesarias para el buen funcionamiento de la movilidad.
		4. Regular la circulación de los peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, pasajeros y demás usuarios de las vías definiendo conjuntamente con las instancias competentes, las vías peatonales, zonas de cargue y descargue, terminales de ruta, paraderos de buses y zonas de parqueo y demás medios de circulación y transporte.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio. Así como también garantizar una prestación de servicio eficiente y transparente en todos los trámites y servicios inherentes a la Secretaría.	5. Determinar en conjunto con la Secretaría de Planeación municipal y la Secretaría de Gobierno, las zonas para aparcaderos y estacionamientos para recuperación de espacios para peatones.
		6. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaria de Hacienda, el proyecto de presupuesto de inversión y de funcionamiento de la secretaria de conformidad con el plan de desarrollo, el Programa de Gobierno y las normas establecidas en materia de presupuesto y planeación.
		7. Preparar los proyectos de actos administrativos que, en materia de movilidad, tránsito, transporte público, deba expedir el alcalde y tramitar tales disposiciones.
		8. Aplicar multas y sanciones por infracciones a las disposiciones en materia de competencia de la Secretaría, de conformidad con las normas legales vigentes.
		9. Expedir los actos administrativos que, como organismo o autoridad en tránsito, transporte y movilidad, sean de su competencia.
		10. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas que requiera la secretaria para su planificación y toma de decisiones gerenciales.
		11. Coordinar los trámites para la custodia y devolución de vehículos retenidos por las autoridades competentes.
		12. Velar por la Implementación de un sistema ágil que permita en forma oportuna la imposición de las multas y sanciones impuestas por la Secretaría, así como su traslado a los entes competentes para su ejecución.
		13. Verificar y controlar los registros de embargos, desembargos, levantamientos de prendas y demás restricciones a la propiedad de los vehículos.

A



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		14. Expedir los certificados de libertad y tradición de los vehículos, constancias, permisos de circulación, licencias de conducción y demás documentos, comprobando su registro en las bases de datos y existencia física.
		15. Verificar y establecer los procedimientos y controles para el manejo de la información que solicitan los diferentes entes de control y usuarios en general, con el objeto de brindar respuestas de fondo.
		16. Gestionar ante la administración central y demás entes u organizaciones lo relacionado con el funcionamiento y adecuación de la Secretaría.
		17. Mantener un control por la administración de la información, de la entrada y salida en el sistema de tránsito contribuyendo al control de la misma e implementar mecanismos que garanticen la seguridad, transparencia y custodia.
		18. Preparar y presentar informes para el Ministerio de Transporte y demás organismos de control y entes que lo requieran en los archivos magnéticos y documentos físicos requeridos.
		19. Expedir los actos administrativos (resoluciones y autos) en el curso de la única o primera instancia de los procesos por contravenciones a las normas de tránsito, en cumplimiento a la normatividad vigente.
		20. Coordinar la respuesta oportuna a las solicitudes por caducidades, exoneraciones, imposiciones de multas, solicitudes de revocatoria, suspensiones de licencias y demás temas basados en la información registrada en el sistema y documentos físicos, conforme a la normatividad vigente.
		21. Dar oportuna respuesta a las inquietudes presentadas por los usuarios, entes judiciales y actuaciones relacionadas con las contravenciones y trámites.

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		22. Coordinar e implementar mecanismos ágiles en la toma de audiencias y procesos contravencionales en cumplimiento de la normatividad vigente.
		23. Intervenir de manera pertinente en el manejo y custodia de las claves de acceso al sistema tomando las precauciones necesarias de uso individual e intransferible con el fin de evitar fraudes e inconsistencias de la información.
		24. Elaborar en coordinación con el Secretaría de planeación, los planes y programas de la Secretaría, de acuerdo con el desarrollo vial y el crecimiento demográfico del municipio.
		25. Aplicar los mecanismos y normas a través de los cuales se autoriza la explotación del servicio público de pasajeros y organizar su implementación y controlar y regular la prestación del servicio de tránsito y transporte de la ciudad.
		26. Coordinar, atender y dar trámite oportuno a las peticiones de la ciudadanía, en cuanto a la utilización de vías, comportamientos de peatones y conductores, empresas de transporte público y todo lo relacionado con el área.
		27. Desarrollar en conjunto con las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Gobierno, Agricultura y Desarrollo Rural y demás Secretarías, los estudios relacionados con el flujo vehicular de la ciudad y ocupación del espacio público.
		28. Promover la implementación de la señalización en la ciudad, de acuerdo a las normas técnicas vigentes que permitan desarrollar programas tendientes a la prevención de la accidentalidad.
		29. Identificar, analizar y evaluar, alternativas de optimización de los sistemas de transporte público y privado para el Municipio.

Handwritten signature



DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		30. Conformar y actualizar datos estadísticos de flujos vehiculares, tiempos de viaje, accidentes, capacidades viales y similares.
		31. Dirigir el control vial e intervenir por el cumplimiento del código nacional de tránsito y transporte y el código de transporte terrestre automotor.
		32. Controlar que el funcionamiento de los horarios, itinerarios, despachos, taxímetros y tarifas de transporte público, estén acorde a las normas competentes.
		33. Vigilar que los vehículos de transporte público y particular cumplan con los parámetros de operación autorizados.
		34. Gestionar el manejo de zonas o bahías de estacionamiento para taxis, buses, bicicletas, motos y demás vehículos y sus diferentes sistemas de control.
		35. Diseñar, ejecutar y promover los programas de capacitación de los Policías, Agentes de tránsito y demás personal encargado de regular el tráfico vial.
		36. Planificar, diseñar e implementar los proyectos de señalización necesarios y demandados por la ciudad.
		37. Ejercer el control y definir las directrices bajo las cuales actuarán el Comandante, los Agentes y/o policías de tránsito.
		38. Gestionar y direccionar conjuntamente con la Secretaría de planeación municipal y demás entes la ubicación, diseño, manejo de las terminales de ruta, ciclo rutas, senderos peatonales.
		39. Realizar visitas técnicas para determinar la viabilidad de obras de señalización, diseño de rutas, obras de infraestructura, y demás solicitudes de la comunidad.
		40. Elaboración de planes de movilidad, análisis y estudios de tránsito vehicular y peatonal, para determinar la aplicación de estrategias, planes y



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIF.800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372
26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		programas atinentes al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.
		41. Actualizar la matriz de costos para establecer tarifas urbanas y de transporte público.
		42. Estudiar y evaluar características de oferta y demanda de transporte público, en relación con rutas, recorridos, frecuencias, planes de rodamiento y el plan vial.
		43. Diseñar estrategias relacionadas con paraderos, estacionamientos, zonas de cargue y descargue, parqueaderos, grúas y alternativas de transporte para la ciudad.
		44. Expedir o renovar las tarjetas de operación de los vehículos de servicio público.
		45. Realizar las investigaciones por infracciones a las normas de transporte, y decidir las mismas, conforme a la normatividad vigente.
		46. Ejercer control sobre las libretas de comparendos entregadas al Comandante, Agentes y/o Policías de tránsito.
		47. Tramitar las solicitudes para la expedición de permisos especiales conforme a la normatividad vigente.
		48. Desarrollar procesos de capacitación al Comandante, Agentes y/o Policía de tránsito, relacionada con la normatividad de tránsito y transporte, para la adecuada aplicación de la misma.
		49. Realizar la actualización, análisis estadístico y envío oportuno de información relacionada con la accidentalidad de la ciudad, que conlleven a la generación de políticas públicas en lo relacionado a la seguridad vial.
		50. Desarrollar, coordinar, implementar y comunicar de manera oportuna, en los casos que proceda, los

Handwritten mark



Aldia Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 0372

(26 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		operativos tendientes al control y regulación del tránsito y transporte de la ciudad.
		51. Liderar la ejecución de los operativos de control de tránsito y transporte que den cumplimiento a la normatividad vigente.
		52. Diseño e implementación de campañas periódicas de educación, en procura de reducir los índices de accidentalidad.
		53. Consecución de apoyo interinstitucional para la realización de las diferentes campañas de prevención y seguridad vial.
Dirección de Trámites y Servicios	Garantizar la prestación de un servicio eficiente, eficaz, efectivo, oportuno y transparente en todos los trámites y servicios que oferta la Secretaría, a través del recaudo y ejecución de los recursos que ingresan por los diferentes conceptos, propiciando en todo caso las	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar e implementar el modelo de procesos y procedimientos para la prestación del servicio al ciudadano. 2. Implementar el sistema de peticiones, quejas y reclamos, así como por la defensa de los intereses de los ciudadanos. 3. Realizar la liquidación, radicación, aprobación y expedición de los documentos relacionados con los trámites previstos en materia de tránsito y transporte, ajustados a la normatividad vigente. 4. Realizar la entrega de vehículos inmovilizados por incursión en infracciones al tránsito y transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley. 5. Realizar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en infracciones al tránsito, previo cumplimiento de los requisitos de ley. 6. Atender y dar trámite a los requerimientos relacionados con la inscripción y levantamiento de medidas cautelares.

[Handwritten signatures]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. = 0372
26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	óptimas condiciones del talento humano, equipos, instalaciones y medios para la prestación del mismo.	<ol style="list-style-type: none"> 7. Adelantar la corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría. 8. Realizar la administración de perfiles, roles y permisos en la plataforma interna, sistema RUNT y demás con las que interactúan los funcionarios de la Secretaría. 9. Mantener actualizada la plataforma RUNT para el suministro u otorgamiento de especies venales. 10. Adelantar los procesos de recaudo, informes financieros y de ejecución, validaciones e incorporación al sistema SIMIT.
Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito	Atender los requerimientos de las entidades, autoridades externas y de los ciudadanos, adelantar los procesos contravencionales, dentro del marco normativo vigente de competencia de esta Secretaría.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar en primera instancia los procesos contravencionales por infracciones de tránsito y las investigaciones al transporte público, en cumplimiento de las normas legales vigentes. 2. Proyectar resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente. 3. Cumplir y hacer cumplir los términos legales de vencimiento y coordinar las respuestas oportunas y de fondo acordes con las decisiones de los jueces. 4. Aprobar los formatos de resoluciones, audiencias, autos y demás documentos utilizados en los procesos contravencionales y demás trámites generales que contribuyan al cumplimiento de las normas y den agilidad y celeridad a los mismos. 5. Intervenir de manera oportuna por el cumplimiento de los términos de los procesos contravencionales que se llevan a cabo en el sistema y proponer estrategias y alternativas que conduzcan al mejoramiento de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Diseñar mecanismos necesarios para garantizar la oportunidad, celeridad y transparencia de la gestión



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 0372
(26 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		adelantada por la Dirección de asuntos jurídicos de la Secretaría.
Dirección Operativa y Control de Tránsito	Formular y ejecutar acciones a partir de las políticas nacionales y municipales en materia de movilidad, mediante la regulación y control del tránsito y transporte, que conlleve a mejorar las condiciones de seguridad vial y calidad de vida para los ciudadanos. De igual manera garantizar la prestación de un servicio eficiente, eficaz, efectivo, oportuno y transparente en los trámites y servicios que oferta la Secretaría en todo lo relacionado a	1. Dirigir y coordinar con los entes competentes los planes y programas, de acuerdo al desarrollo estratégico vial, de señalización, de prevención de accidentalidad conforme al crecimiento de la ciudad y su entorno.
		2. Promover el cumplimiento de las normas vigentes en materia de tránsito y aplicar cuando sea del caso las acciones preventivas o coercitivas correspondientes para el mejoramiento de la movilidad de tránsito y del transporte.
		3. Planear, dirigir y coordinar los estudios y aplicar las normas que rigen el transporte público colectivo e individual en las diferentes zonas de jurisdicción y determinar la asignación de rutas, reestructuración del transporte con el propósito de establecer un mejor servicio y cobertura en la ciudad.
		4. Coordinar y aplicar estrategias, mecanismos y políticas a través de los cuales se autoriza la explotación del servicio público de pasajeros y organizar su implementación para mejorar el servicio vehicular conforme a las normas vigentes.
		5. Dirigir acciones de transporte para disminuir costos y aumentar la confiabilidad en el sistema de tránsito y transporte.
		6. Implementar y coordinar operativos de control y regulación al tránsito y transporte, de oficio o a petición de parte. Velando por el cumplimiento del código nacional de tránsito.
		7. Tramitar el estudio de conceptos relacionados con planes de manejo de tránsito PMT, intervenciones en vía pública, caravanas, desfiles y en general eventos que afecten la movilidad, así como la respectiva viabilidad en caso de aprobación.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO N.º 0372

26 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
	transporte público.	<p>8. Elaborar los estudios y ejecutar las acciones pertinentes para la optimización de control vial y el funcionamiento de la red de semáforos y señalización.</p> <p>9. Coordinar y ejecutar con las entidades competentes los estudios relacionados con el flujo vehicular de la ciudad de acuerdo con las obras proyectadas.</p> <p>10. Coordinar, planear y programar las actividades relacionadas con la vigilancia y control del flujo vehicular, el transporte y la movilidad, teniendo en cuenta el desarrollo de programas de capacitación, eventos públicos, operativos de tránsito, lo anterior recurriendo al cuerpo uniformado de Agentes de Tránsito o aquel que se encuentre disponible para tal efecto.</p> <p>11. Desarrollar campañas de educación, prevención y seguridad vial, orientadas a todos los actores viales, para crear en el territorio municipal una cultura de seguridad en materia de tránsito y transporte, reduciendo los índices de accidentalidad.</p> <p>12. Conformar y actualizar datos estadísticos de flujos vehiculares, tiempo de viajes, accidentes, capacidad vial, y similares, proponiendo estrategias que conduzcan a una mejor movilidad.</p> <p>13. Controlar que el funcionamiento de los horarios, itinerarios, frecuencias, capacidad transportadora, despachos, tarifas y demás variables del transporte público, sean acordes con las autorizaciones expedidas por la Secretaría.</p> <p>14. Desarrollar e implementar soluciones de estacionamiento y sus sistemas de control, bahías y demás mecanismos que garanticen un buen uso del espacio público y una movilidad fluida.</p> <p>15. Realizar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en</p>

AS

DECRETO No. - 0372

26 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1000-0004 DEL 03 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"".

DEPENDENCIA	MISIÓN	FUNCIONES
		infracciones al transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
		16. Proyectar y establecer controles para el manejo de la información y tramites que se reciben y remiten a los diferentes entes de control y usuarios en general, para brindar respuestas de fondo y en los tiempos establecidos.
		17. Diseñar, implementar y evaluar los Planes de Manejo de Tráfico que se requiera en el perímetro del municipio de Ibagué, como herramienta técnica, que plantea las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de una obra vial, de manera articulada con las instancias competentes (Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura y SETP IBAGUÉ S.A.S.).

ARTÍCULO OCTAVO. En todo lo demás manténgase incólume el Decreto 1000-0004 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, como el Decreto 1000-0184 del 26 de marzo de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUN 2023

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
 Alcalde Municipal

ANA MARÍA TRIANA LOMBANA
 Secretaria Administrativa

Vo.Bo. Oficina Jurídica

Proyectó: Liliana Inés Lamprea Arroyo. Contratista

